DECRETO 2810 DE 2007

(julio 24)

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Instituto de Seguros Sociales presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal el cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo;

Que el Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales, en sesión del 29 de septiembre de 2006, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal como consta en el Acta número 237 de la misma fecha;

Que el Instituto de Seguros Sociales, para efectos de modificar su planta de personal, cuenta con concepto de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la modificación de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales suprimiendo los siguientes cargos de empleados públicos:

N° Cargos

Area

Nivel

Grado

Denominación del Cargo

Jornada

1 (uno)

2

4

27

Enfermero

8

Artículo 2°. Apruébase la modificación de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales suprimiendo veintiocho (28) cargos de trabajadores oficiales de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo 064 de 1994, la Resolución 1777 de 1995, aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública el 3 de mayo de 2005, el Decreto 1531 de 1996 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de julio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

Grupo Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Dirección Territorial de Trabajo y S.S. de Cundinamarca